

EDICTO

La Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cañete ha ordenado la publicación de edictos en el Expediente N° 00010-2018-0-0801-SP-FC-01, **Res. N° 02 Cañete 05/09/18 y Res. N° 03 Cañete 07/11/2018, DISPUSIERON:** *Siendo el estado del proceso, en aplicación del Artículo 409° del Código Procesal Civil, que en su tercer párrafo establece que en el trámite de la consulta "(...). No procede el pedido de informe oral. (...).", SEÑALARON para la VISTA DE LA CAUSA para el día CATORCE DE NOVIEMBRE del año en curso, a horas OCHO DE LA MAÑANA con cuarenta y cinco minutos.* En los seguidos por por Arlita Nadia Nicolás Azama contra Luis Razabal Cueto sobre Violencia Familiar. Secretario de Sala Abog. Juan Sigwas Fuentes.

Cañete, 07 de noviembre del 2018.



Dr. Juan Sigwas Fuentes
SECRETARIO DE LA SALA CIVIL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE

SALA CIVIL - Sede Central

EXPEDIENTE : 00010-2018-0-0801-SP-FC-01

MATERIA : VIOLENCIA FAMILIAR

DEMANDADO : RAZABAL CUETO, LUIS

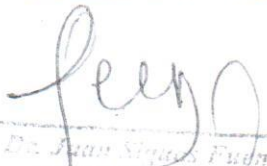
AGRAVIADO : NICOLAS AZAMA, ARTLITA NADIA

DEMANDANTE : MINISTERIO PUBLICO ,

RESOLUCIÓN NÚMERO DOS

Cañete, cinco de Setiembre del dos mil dieciocho.-

DADO CUENTA; el expediente con el *dictamen adjunto* remitido por el *Ministerio Público*, recepcionado por Mesa de Partes de la Sala Civil el veinticuatro de setiembre del dos mil quince: Al Principal.- TÉNGASE por **RECIBIDO** el expediente. A lo expuesto, TÉNGASE presente en lo que fuere de ley. Al Primer y Segundo Otrosí Digo.- TÉNGASE presente. Y siendo el estado del proceso, en aplicación del Artículo 409° del Código Procesal Civil, que en su tercer párrafo establece que en el trámite de la consulta "(...). *No procede el pedido de informe oral. (...).*", SEÑALARON para la **VISTA DE LA CAUSA** para el día **CATORCE DE NOVIEMBRE** del año en curso, a horas **OCHO DE LA MAÑANA** con cuarenta y cinco minutos. Por otro lado, a partir del mes de febrero del presente año, se ha implementado las Casillas Electrónicas en todos los procesos judiciales en esta Corte Superior de Justicia; siendo así; Se Dispone: **REQUERIR** a las partes procesales para que en el plazo de cinco días de notificadas cumplan con señalar sus Casillas Electrónicas, bajo apercibimiento de no darse trámite a sus escritos a presentarse posteriormente ; Suscribe la presente el Secretario de la Sala Civil de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 122° del Código Procesal Civil.-**Notificándose**. -

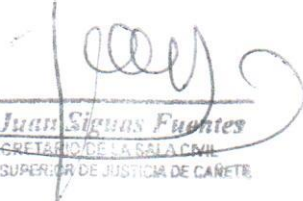

Dr. Juan Sigas Fuentes
SECRETARIO DE LA SALA CIVIL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE

SALA CIVIL - Sede Central
EXPEDIENTE : 00010-2018-0-0801-SP-FC-01
MATERIA : VIOLENCIA FAMILIAR
RELATOR : MELGAREJO FERNÁNDEZ LUIS ALBERTO
DEMANDADO : RAZABAL CUETO, LUIS
AGRAVIADO : NICOLAS AZAMA, ARTLITA NADIA
DEMANDANTE : MINISTERIO PUBLICO,

RESOLUCIÓN NUMERO TRES

Cañete, siete de noviembre del dos mil dieciocho.-

De Oficio, verificándose de autos que mediante resolución numero Dos que corre a fojas noventa y nueve este colegiado superior a dispuesto señalar fecha para la vista de la causa para el día catorce de noviembre del año en curso, empero se ha omitido disponer se notifique a las partes procesales vía edicto, en tal sentido a efecto de no recortar el derecho a la defensa de las partes como al debido proceso, **SE DISPONE: INTEGRAR** la resolución número Dos de fecha cinco de setiembre del año en curso, en el extremo siguiente: **"...señalaron fecha para la vista de la causa el día catorce de noviembre del año en curso a horas ocho de la mañana con cuarenta y cinco minutos; NOTIFICÁNDOSE VÍA EDICTO, publicándose un extracto de la resolución número Dos y la presente resolución en el Portal Web Oficial del Poder Judicial, por un día acreditándose su realización; para tal efecto cúmplase con OFICIAR"**. Suscribe la presente el secretario de la Sala Civil conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 122° del Código Procesal Civil.- **Notifíquese**


Dr. Juan Sigvas Fuentes
SECRETARIO DE LA SALA CIVIL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE